



Xochimilco, Ciudad de México a 24 de junio de 2019  
OFICIO No. XOCH13-UTR-4154-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR. IP. 0882/2019

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA RESOLUCIÓN RECURSO DE REVISIÓN

## PRESENTE

**C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA**, Titular de la Unidad de Transparencia, en la Alcaldía de Xochimilco, señalando para oír y recibir notificaciones el correo electrónico oficial [ut.axochimilco@gmail.com](mailto:ut.axochimilco@gmail.com), ante este H. Instituto, con el debido respeto, comparezco para exponer lo siguiente:

En atención al requerimiento con número de Oficio **MX09.INFODF.6ST.2.4.1695.2019**, de fecha 12 de junio de dos mil diecinueve y recibido en esta Unidad de Transparencia, el día 14 de junio de 2019, a las 12:03 horas, con el que se remite copia simple de la Resolución al Recurso de Revisión, con número de expediente **RR.IP.0882/2019**, interpuesto por y conforme a lo dispuesto por el artículo 235 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se asume la omisión de respuesta de este sujeto obligado, en este sentido, y con fundamento en la fracción VI del artículo 244 y 252, del mismo Ordenamiento Legal, se da respuesta fundada y motivada a la solicitud del peticionario, conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando de la presente resolución y se remite la siguiente información:

1. Oficio XOCH13/UTR/1883/2019, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.
2. Oficio XOCH13/DGA/1487/2019, emitido por la Directora General de Administración Erika Pérez Camarena.
3. Oficio XOCH13/DGA/656/2019, emitido por la Directora General de Administración Erika Pérez Camarena.
4. Oficio XOCH13/UTR/2229/2019, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.
5. Oficio XOCH13-COA/120/2019, emitido por el Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo Lic. Carlos Bravo Vázquez.
6. Oficio XOCH13-UTR/2228/2019 emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.
7. Oficio XOCH13-DGU/521/2019, emitido por el Director General de Servicios Urbanos Víctor Hugo Muñoz González.
8. Oficio XOCH13-UTR/2230/2019 emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.
9. Oficio XOCH13-DTF-0446/2019, emitido por el Director General de Turismo y Fomento Económico, Lic. José Luis Zaldívar Olivares.
10. Oficio XOCH13-DTF-0445/2019, emitido por el Director General de Turismo y Fomento Económico, Lic. José Luis Zaldívar Olivares.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



11. Oficio XOCH13-DTF-0505/2019, emitido por el Director General de Turismo y Fomento Económico, Lic. José Luis Zaldivar Olivares.
12. Oficio XOCH13-UTR/2231/2019 emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.
13. Oficio XOCH13-600/1182/2019 emitido por la Directora General de Desarrollo Social Juana Onesima Delgado Chávez
14. Oficio -UTR-2152-2019 emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia, C. Flor Vázquez Balleza.

**Se anexa soporte documental:**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA**

C.C.P. José Carlos Acosta Ruiz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



160

Xochimilco, Ciudad de México a 29 marzo de 2019

Oficio XCH13-UTR-1883-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

ASUNTO: NOTIFICACION RECURSO DE REVISIÓN

**ERIKA MARLENE PEREZ CAMARENA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**PRESENTE**

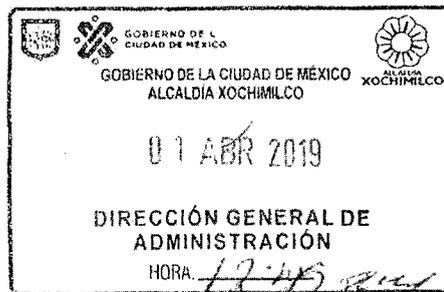
Por este medio envío a Usted copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Licenciada Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal INFODF, de fecha 26 de marzo de 2019 y recibido en esta Unidad de Transparencia, mediante el cual adjunta copia simple del Recursos de Revisión **RR.IP.0882/2019** interpuesto por el hoy recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**

Por lo anterior, solicito a Usted sea tan amable de remitir la información a esta Unidad de Transparencia **EN UN PLAZO NO MAYOR 2 DÍAS HÁBILES**, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por omisión de respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA



02738

C.C.P. José Carlos Acosta Ruíz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)  
c.c.p. Laura Martínez Huerta. Secretaría Particular [lhuerta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:lhuerta@xochimilco.cdmx.gob.mx)  
c.c.p. expediente/FVB



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco Ciudad de México, a 3 de abril de 2019.  
Oficio Núm. XOCH13/DGA/ 1487 /2019.

Asunto: Se envía respuesta al recurso de revisión.  
XOCH13/UTR/1883/2019.

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

Me refiero a su similar con identificativo XOCH13/UTR/1883/2019, el cual nos informa del Recurso de Revisión RR.IP.0882/2019 interpuesto por el hoy recurrente C. derivado de la solicitud de acceso a la información pública registrada con folio 0416000020019, al respecto comunico a usted lo siguiente:

Por lo que respecta a la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, se le informa que con fecha 14 de febrero del año en curso, se dio respuesta en tiempo y forma a los numerales 1 y 2 de dicha solicitud, asimismo, en relación a los numerales 3,4 y 5 se sugirió girar la petición al área correspondiente.

Se envía copia simple de la respuesta antes citada.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINSTRACIÓN**

**ERIKA MARLEN PEREZ CAMARENA**

C.c.c.c. - JOSE CARLOS AGOSTA BUJZ.- Alcalde en Xochimilco para su conocimiento  
C. P. FERNANDO CIGALLA MARTELL. - Director de Finanzas y Recursos Humanos para su conocimiento  
LIC. FERNANDA COLINA ALARIS.-Subdirectora de Recursos Financieros- para su conocimiento  
EMPCT/CM/MP/10/19  
Volumen 2733





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco Ciudad de México, a 13 de febrero de 2019.  
Oficio Núm. XOCH13/DGA/ 656 /2019.

Asunto: Se envía respuesta a la solicitud de información pública.  
XOCH13/UTR/429/2019.

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**

En atención al oficio Núm. XOCH13/UTR/429/2019 y con el propósito de atender la solicitud de información pública con folio 04160000020019, del 01 de febrero 2019, realizada por el C. [Nombre] a través del cual solicita la siguiente información:

- 1.- *Cuales el presupuesto de ingreso de la Alcaldía Xochimilco para 2019? (Aportación Federal y Local)*
- 2.- *¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que se destinara?*
- 3.- *Cuales son los programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de desarrollo social, turismo, cultura y urbano?*
- 4.- *¿Cuál es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la Ley Federal de fomento a las actividades Realizadas por las Organizaciones de la sociedad Civil?*
- 5.- *Existen actividades en materia de protección de datos personales para la población en general.*

Por lo que respecta a la Dirección General de Administración de este Órgano Político Administrativo, se le proporciona información en relación al numeral 1, la cual se encuentra publicada en la gaceta oficial de la ciudad de México Numero 482 tomo II del 31 de diciembre del 2018, se anexa liga de publicación: [http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/3e975ca43dd414a6b3cc2b85309db452.pdf](http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/3e975ca43dd414a6b3cc2b85309db452.pdf), con respecto al numeral 2, del 1 de enero al 12 de febrero del presente, no se cuenta con recursos por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad.

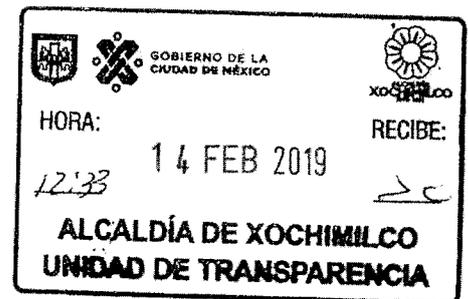
Así mismo, en relación a los numerales 3,4 y 5 se le sugiere dirigir su petición al área correspondiente.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**ERIKA MARLEN PEREZ CAMARENA**

C. C. ACOSTA RUIZ - M. J. de Xochimilco para su conocimiento  
C. P. FERNANDO C. CHILIA MARTÍNEZ - Director de Finanzas y Recursos Humanos para su conocimiento  
LIC. FERNANDO COLIN ALANIS - Subdirector de Recursos Financieros para su conocimiento  
EMAF/FCAM/AF/Agp  
Volante 1110





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 09 de abril de 2019

OFICIO No. XOCH13-UTR-2229-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN

**CARLOS BRAVO VÁZQUEZ**  
**COORDINADOR DE ASESORES**  
**PRESENTE**

Por este medio envío a Usted copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo de 2019 y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 26 de marzo, mediante el cual adjunta copia simple del Recurso de Revisión **RR.IP.0882/2019** interpuesto por el hoy recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Por lo anterior, solicito a Usted sea tan amable de remitir la información a esta Unidad de Transparencia **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por omisión de respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA

0000425

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA DE XOCHIMILCO		
09 ABR 2019		
COORDINACIÓN DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO		
RECIBIÓ: MA-FELIX		HORA: 16:38

C.C.P. José Carlos Acosta Ruiz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 10 de abril de 2019

Asunto: Recurso de Revisión RR.IP.0882/2019.

XOCH13-COA/120/2019

**LIC. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

En atención a su oficio XOCH13-UTR-2229-2019, de fecha 9 de abril de 2019, mediante el cual envía Recurso de Revisión RR.IP.0882/2019, interpuesto por [redacted] derivado de la Solicitud de Acceso a la Información Pública 0416000020019, me permito comunicarle que dicha Solicitud fue recibida en esta área el pasado 4 de abril, a las 11:07 horas, fecha en que ya había vencido el termino de atención el cual fue el pasado 18 de febrero del presente año; sin embargo le informo lo siguiente:

2.- ¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado? R= En el decreto de Presupuesto de Egreso de la Federación anualmente se etiqueta un recurso bajo el rubro **S268 Programa de Apoyos a la Cultura**, Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, el cual es canalizado vía la Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural. Para el presente ejercicio se han destinado a Xochimilco \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); sin embargo para hacer uso de estos recursos se debe cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura; estos deben ser canalizados para conservar el legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad, en este sentido se dará prioridad a la atención de la zona chinampera, por ser la preservación de la Chinampería el eje central de la inclusión de Xochimilco en la Lista de Patrimonio Mundial.

Con referencia a las preguntas 1, 3, 4 y 5 deberán ser requeridas a la Dirección General de Administración, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Turismo y Fomento Económico y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, además del área a su cargo.

De lo anterior, le solicito de la manera mas atenta, haga llegar las solicitudes de información y/o datos personales en los términos que marca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con la finalidad de estar en tiempo y forma de otorgar respuesta y evitar las sanciones que se puedan generar por la omisión de respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. CARLOS BRAVO VÁZQUEZ

COORDINADOR DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
HORA:	1559	RECIBE:	
9:00	11 ABR 2019	Ivan	
<b>ALCALDÍA DE XOCHIMILCO</b>			
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>			

CBV\* mpr.

Coordinación de Asesores y Planeación del Desarrollo, Guadalupe I. Ramírez # 4. Bo. El Rosario, C.P. 16070  
Alcaldía Xochimilco  
Tels. 5676 1947 (Directo) y 5334 0600 Ext. 2738



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 09 de abril de 2019

OFICIO No. XOCH13-UTR-2228-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN

**VÍCTOR HUGO MUÑOZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**  
**PRESENTE**

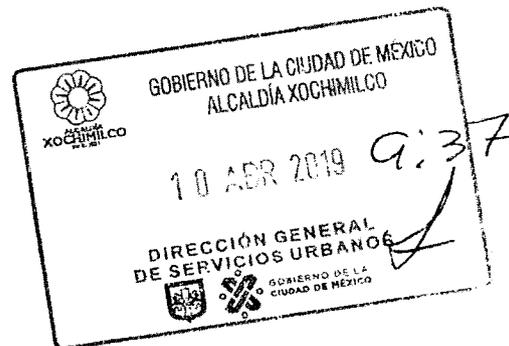
Por este medio envío a Usted copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo de 2019 y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 26 de marzo, mediante el cual adjunta copia simple del Recurso de Revisión **RR.IP.0882/2019** interpuesto por el hoy recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Por lo anterior, solicito a Usted sea tan amable de remitir la información a esta Unidad de Transparencia **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por omisión de respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA



C.C.P. José Carlos Acosta Ruiz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

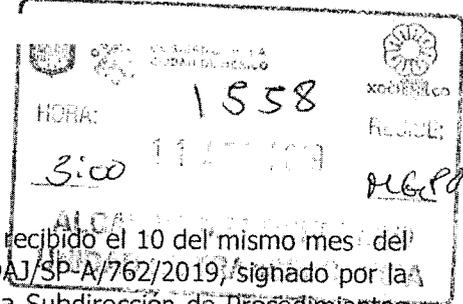
163

Xochimilco, Ciudad de México, a 10 de Abril de 2019

XOCH13/DGU/ 521 /2019

ASUNTO: R.R.I.P.0882/2019

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**PRESENTE**



En atención al oficio XOCH13/UT/ 2228 /2019, fecha 9 de abril y recibido el 10 del mismo mes del presente año, medio por el cual remite copia del oficio INFODF/DAJ/SP-A/762/2019, signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de la Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal INFODF, mismo que se relaciona con la solicitud de información pública, registrada con el folio **0416000020019**; por el hoy recurrente en donde solicita:

- " Sirva el presente para solicitar amablemente la siguiente información:
- 1.- Cual es el presupuesto de ingresos de la alcaldía de Xochimilco de Xochimilco para 2019? (aportación federal y local)
  - 2.- ¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de la Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado?
  - 3.- ¿Cuáles son los programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de desarrollo social, turístico, cultural y urbano?
- .....  
"

Al respecto hago de su conocimiento que una vez revisado los archivos que obran en esta Dirección General a mi cargo, en fecha 03 de abril del presente año se recibió oficio XOCH13-UTR-002084-2019, en el cual señala que remite la solicitud de información con número de folio 432000020019, sin embargo al constatar que se tratara de la misma solicitud, se encontró que la solicitud que adjunta es diversa, con número de folio 0416000020019, por lo cual mediante oficio XOCH13/DGU/502/2019 de fecha 4 de abril del presente año se hizo de su conocimiento tal circunstancia, a efecto de que precisara o se corrigieran los números de folios ya que deja en incertidumbre jurídica al no coincidir los números de folios, en consecuencia imposibilita a esta Dirección General a mi cargo y las Unidades Administrativas que la conforman para poder dar atención solicitud de información Pública.

Aunado a lo anterior, del contenido de la solicitud de información pública que adjunta, es decir el folio 0416000020019, en los plazos establecidos para dar atención a la misma, señala como termino para dar contestación el día **18 de febrero de 2019, por lo que, dicha solicitud se remitió a esta Dirección General de manera extemporánea**, dejando en esta de indefensión a esta Dirección General y las Unidades Administrativas para pronunciarse al respecto.

Es importante señalar que no obra antecedente alguno que demuestre que esa Unidad de Transparencia haya realizado la corrección sobre los números de folio que señala en el oficio XOCH13-UTR-002084-2019 de fecha 03 de abril del presente año.

Asimismo, en fecha 08 de abril del presente año, se recibió **por segunda ocasión el diverso XOCH13-UTR-002084-2019**, sin que se precise la situación de los folios materia del presente oficio, sin embargo adjunta la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0416000020019, y como ya se manifestó los plazos establecidos para dar atención a la misma,





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

señala como termino para dar contestación el día **18 de febrero de 2019, por lo que, dicha solicitud se encuentra fuera de termino para dar atención, en consecuencia** dejan en estado de indefensión a esta Dirección General y las Unidades Administrativas para pronunciarse al respecto.

No obstante lo anterior y en a efecto de coadyuvar con esa Unidad de Transparencia, me permito hacer de su conocimiento que las actividades institucionales a cargo de esta Dirección Genera se encuentran establecidas en los artículos 32, 33, 42 fracciones VII, VIII, IV, 71 IV, de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, 127 y 191 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Manual Administrativo vigente para esta Alcaldía, mismas que podrán ser consultadas en la página de internet: [www.http://xochimilco.gob.mx](http://xochimilco.gob.mx)

Lo anterior para los efectos procedentes a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS**



**VÍCTOR HUGO MUÑOZ GONZÁLEZ**

C.C.P.- José Carlos Acosta Ruíz.- Alcalde de Xochimilco, [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)

DGSU/165  
VHMG/Agm



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 09 de abril de 2019

OFICIO No. XOCH13-UTR-2230-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN

**JOSÉ LUIS ZALDIVAR OLIVARES**  
**DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y FOMENTO ECONÓMICO**  
**PRESENTE**

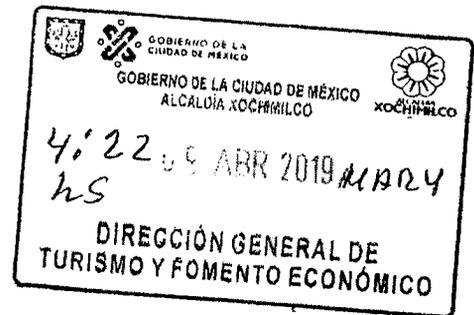
Por este medio envío a Usted copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo de 2019 y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 26 de marzo, mediante el cual adjunta copia simple del Recurso de Revisión **RR.IP.0882/2019** interpuesto por el hoy recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Por lo anterior, solicito a Usted sea tan amable de remitir la información a esta Unidad de Transparencia **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por omisión de respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
FLOR VÁZQUEZ BALLEZA



C.C.P. José Carlos Acosta Ruiz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)

1341



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 11 de abril de 2019

Oficio: **XOCH13/DTF / 0446 /2019**

1/2

**Asunto: Respuesta a Recurso de Revisión  
Exp. RR.IP.0882/2019**

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
HORA:	12	2019	RE...
09:00	pm		
<b>ALCALDÍA DE XOCHIMILCO</b>			
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>			

En relación al similar XOCH13-UTR-2230-2019 de fecha 09 de abril del año en curso y que fue recibido en esta Dirección General en la misma fecha, que contiene copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo del 2019, conteniendo copia simple del **Recurso de Revisión RR.IP.0882/2019** interpuesto por el recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Recurso acontecido por el incumplimiento a los artículos **230, 235 fracción I, y 252** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al respeto comento a usted que la solicitud de información pública número de folio **0416000020019**, del Instituto de Acceso a la Información pública del Distrito Federal, de fecha **01 de febrero del año en curso, fue recibida en esta Dirección General el día 03 de abril** mediante el similar XOCH13-UTR-002084-2019.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 11 de abril de 2019

Oficio: **XOCH13/DTF / 0446 /2019**

2/2

**Asunto: *Respuesta a Recurso de Revisión***  
***Exp. RR.IP.0882/2019***

La fecha de respuesta de la solicitud era para el 18 de febrero de la presente anualidad, derivado de la fecha en la que se recibió la solicitud en esta Dirección General, no fue posible darle atención en el tiempo marcado, sin embargo para dar cumplimiento a la petición, se anexa al presente copia del acuse del oficio **XOCH13/DTF/0445/2019** mediante el cual se da atención a la petición de información pública que no ocupa.

Lo anterior para los efectos jurídicos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**  
**Y FOMENTO ECONÓMICO**

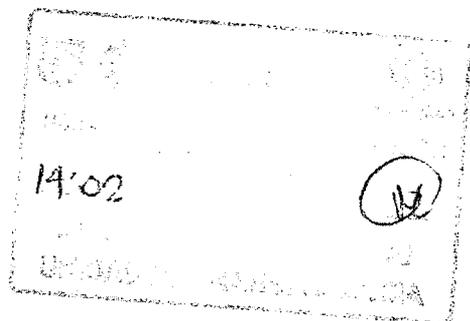
**LIC. JOSÉ LUIS ZALDIVAR OLIVARES**

C.c. p. José Carlos Acosta Ruiz.- Alcalde de Xochimilco.

Lic. Concepción Flores Castro.- Subdirectora de Planeación Turística y enlace ante la Unidad de Transparencia.  
JLZO/ CFC/ \*acb (V.T. 1341; C. No. 400)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 11 de abril de 2019

Oficio: XCH13/DTF / 0445 /2019

1/3

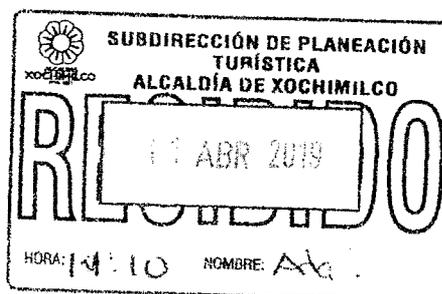
Asunto: *Respuesta Solicitud de  
Acceso a la Información Pública  
Folio 0416000020019*

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E**

Sirva el presente para dar atención a solicitud de información pública número de folio **0416000020019**, del Instituto de Acceso a la Información pública del Distrito Federal, el **01 de febrero del año en curso**, la que fue recibida en esta Dirección General el día **03 de abril** mediante el similar XCH13-UTR-002084-2019.

Por medio de la cual solicita:

- 1.- *Cual es el presupuesto de ingresos de la Alcaldía de Xochimilco para 2019? (aportación federal y local)*
- 2.- *¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado?*
- 3.- *Cuales son los programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de desarrollo social, turístico, cultural y urbano?*
- 4.- *¿Cuál es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil?*
- 5.- *Existen actividades en materia de protección de datos personales para la población en general?"*





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 11 de abril de 2019

Oficio: XCH13/DTF / 0445 /2019

2/3

**Asunto: Respuesta Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 0416000020019**

De lo anterior, comento a usted que de los puntos 1, 2, 4 y 5, la información no se localiza en esta Dirección General por no ser competencia de la misma.

En cuanto a la información solicitada para el punto 3:

*"3.- Cuales son los programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de desarrollo social, turístico, cultural y urbano?"*

Hago de su conocimiento que en materia de turismo se ha desarrollado la primer aplicación destinada a la difusión turística para dispositivos móviles. con lo que se pretende logra un alcance mayor entre la población con acceso a dichos dispositivos. Con lo anterior se pone a disposición de turistas nacionales e internacionales la nueva **aplicación XCHIMILCO** (para dispositivos con sistema Android e iOS), que incluye fiestas y ferias de la demarcación, así como la ubicación de sitios turísticos de interés como lo son los mercados, museos, monumentos históricos y embarcaderos con los que cuenta la Alcaldía.

Por otra parte, se cuenta con nuevo materias turístico promocional que permitirá a los visitantes o turistas visualizar los sitios turísticos, con lo que se logrará realizar difusión y promoción de estos sitios que sin lugar a dudar beneficiará al sector turístico.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 11 de abril de 2019

Oficio: XOCH13/DTF / 0445 /2019

3/3

Asunto: *Respuesta Solicitud de  
Acceso a la Información Pública*  
Folio 0416000020019

Así mismo, se ha incrementado la entrega de material turístico para los módulos de información turística que se encuentran dentro de la Alcaldía, también se ha entregado material para los módulos de información a cargo de la Secretaría de Turismo CDMX.

Sin otro particular, me es grato envíale un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**  
**Y FOMENTO ECONÓMICO**

**LIC. JOSÉ LUÍS ZALDIVAR OLIVARES**

C.c. e. p. Lic. Concepción Flores Castro.- Subdirectora de Planeación Turística y enlace ante la Unidad de Transparencia.  
JLZO/CFC/\*acb (V.T. 1269; C. No. 364)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 30 de abril de 2019

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
HORA:	18:51	RECIBE:	
14.11	30 ABR 2019	V	
<b>ALCALDÍA DE XOCHIMILCO UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>			

Oficio: XOCH13/DTF / 0505 /2019

1/2

Asunto: *Respuesta a Recurso de Revisión*  
*Exp. RR.IP.0882/2019*

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**P R E S E N T E**

En relación al similar XOCH13-UTR-2594-2019 de fecha 23 de abril del año en curso y que fue recibido en esta Dirección General el 24 de abril, que contiene copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo del 2019, conteniendo copia simple del **Recurso de Revisión RR.IP.0882/2019** interpuesto por el recurrente

, derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Teniendo como antecedentes los oficios **XOCH13/DTF/0445/2019** y **XOCH13/DTF/0446/2019** ambos de fecha 11 de abril del año en curso, ocupo el presente para agregar la información solicitada referente al punto número 4 de la solicitud de información pública folio **0416000020019**, del Instituto de Acceso a la Información pública del Distrito Federal, del hoy recurrente.

*“4.- ¿Cuál es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil?”*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Oficio: XOCH13/DTF / 0505 /2019

2/2

Al respecto, informo que la forma de vinculación de la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo con asociaciones civiles es a través de los instrumentos jurídicos denominados **convenios**.

Sin más que agregar, me es grato envíale un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO**  
**Y FOMENTO ECONÓMICO**

**LIC. JOSÉ LUIS ZALDIVAR OLIVARES**

C.c. p. Lic. Concepción Flores Castro.- Subdirectora de Planeación Turística y enlace ante la Unidad de Transparencia.  
JLZO/ CFC/ \*acb (V.T. 1527, C. No. 436)



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, Ciudad de México a 09 de abril de 2019

OFICIO No. XOCH13-UTR-2231-2019

RECURRENTE:

FOLIO: 0416000020019

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

ASUNTO: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REVISIÓN

**JUANA ONÉSIMA DELGADO CHÁVEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PRESENTE**

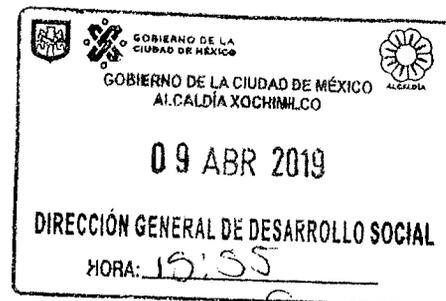
Por este medio envío a Usted copia del oficio **INFODF/DAJ/SP-A/762/2019** signado por la Lic. Marilyn D. Sánchez Ramírez, Encargada de Despacho de la Subdirección de Procedimientos de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, de fecha 11 de marzo de 2019 y recibido en esta Unidad de Transparencia el día 26 de marzo, mediante el cual adjunta copia simple del Recurso de Revisión **RR.IP.0882/2019** interpuesto por el hoy recurrente derivado de la solicitud de acceso a la información pública folio **0416000020019**.

Por lo anterior, solicito a Usted sea tan amable de remitir la información a esta Unidad de Transparencia **en un plazo no mayor a 2 días hábiles**, para estar en posibilidad de dar atención en tiempo y forma al hoy recurrente, así como evitar las vistas a la Contraloría por omisión de respuesta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
C. FLOR VÁZQUEZ BALLEZA



C.C.P. José Carlos Acosta Ruiz- Alcalde de Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)



Xochimilco, CDMX, a 15 de abril de 2019.

XOCH13-600/1182/2019

**ACUS**  
FLOR VAZQUEZ BALLEZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
P R E S E N T E

96n referencia al Memorandum XOCH13/UTR/2231-2019 y folio 04160000020019, del Instituto de Acceso a la Información Pública, del Distrito Federal de fecha 03 de abril del 2019, y recibida en esta Dirección General el 03 de abril de 2019, donde solicita se proporcione la información correspondiente.

1.- cual es el presupuesto de ingresos de la alcaldía de Xochimilco para 2019?(aportación federal y local).  
Respuesta. Esta información la puede solicitar a la Dirección General de Administración.

2.- ¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado?  
Respuesta. Esta información la puede solicitar a la Dirección General de Administración o a la Coordinación de asesores.

3.- Cuales son los Programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de Desarrollo Social, turístico, Cultural y Urbano?.  
Respuesta, en lo que respecta a Programas de desarrollo social y cultural, esta Dirección General a mi cargo no implementara más programas ya que para este ejercicio 2019 se llevaran a cabo los que están publicados en la Gaceta Oficial del D.F. ahora Ciudad de México.

4.- Cual es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la ley federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil?.  
Respuesta, favor de dirigirse a la Dirección General de Fomento Económico.

5.- existen actividades en materia de protección de datos personales para la población en general.  
Respuesta, en lo que respecta a algunas áreas de esta Dirección General a mi cargo, si

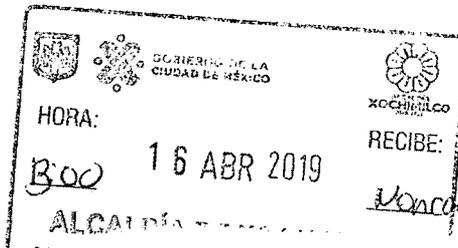
Al respecto me permito anexar copia fotostática de la respuesta enviada el 05 de abril del 2019. Cabe mencionar que por error en el número de folio se envió..

Dice folio 04320000020019 a nombre de  
Debe decir folio 04160000020019 a nombre de

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

C. JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ





Xochimilco, CDMX, a 03 de abril 2019

Oficio: XOCH13-UTR-002084-2019

Asunto: Se solicita información

JUANA ONESÍMA DELGADO CHAVEZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
P R E S E N T E

Por este medio remito a Usted, una solicitud de acceso a la información pública, recibida con número de folio **0432000020019** del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **de fecha 03 de abril del año en curso**, en donde solicita se proporcione la información, correspondiente a su área, la cual se marca en el formato anexo.

Así mismo le comento que, de conformidad con el artículo 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuenta con **CUATRO** días hábiles para dar respuesta y hasta **CUATRO** días hábiles más por tratarse del volumen o complejidad de la información solicitada.

Se podrá prevenir al solicitante en un plazo de **DOS** días hábiles, cuando no sea precisa o no contenga todos los datos requeridos para dar contestación; de conformidad con el artículo 2 | 03 de la Ley de la materia, los cuales deberán ser debidamente fundamentados y motivados, por escrito y remitiéndose a esta área.

El horario de atención al público en esta Oficina es de 09:00 a 15:00 en días hábiles para la recepción, tramitación y entrega de información al solicitante.

En otro orden de ideas, se le hace un atento aviso con el fin de que la información solicitada se nos proporcione en tiempo y forma, ya que de omitirla, estará incurriendo en la responsabilidad señalada en los artículos 22, 264 fracciones I, III y V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y el artículo 47 fracciones I, XII y XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

No omito mencionar que, si la información solicitada se tenga que digitalizar en disco, archivo magnético o por medio de impresiones, el solicitante deberá pagar su costo, en términos de los artículos 223 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en relación con el artículo 249 del Código Fiscal del Distrito Federal.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

FLOR VAZQUEZ BALLEZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. José Carlos Acosta Ruiz.- Alcalde De Xochimilco [jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx](mailto:jacosta@xochimilco.cdmx.gob.mx)  
c.c.p. expediente/ JIA

	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	ALCALDÍA XOCHIMILCO
03 ABR 2019		
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL		
HORA: 15:39		

Sara,

Unidad de Transparencia, Guadalupe I. Ramírez No.4, bo. El Rosario, C.P. 16070, Alcaldía Xochimilco,  
Tel.53340600 ext. 2832



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Xochimilco, CDMX, a 03 de abril de 2019.

XOCH13-600/1108/2019

**FLOR VAZQUEZ BALLEZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**  
**PRESENTE.**

96n referencia al Memorándum XOCH13/UTR/002084-2019 y folio 04320000020019, del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal de fecha 03 de abril del 2019, y recibida en esta Dirección General el 03 de abril de 2019, donde solicita se proporcione la información correspondiente.

1.- cual es el presupuesto de ingresos de la alcaldía de Xochimilco para 2019?(aportación federal y local).  
Respuesta, esta información la puede solicitar a la Dirección General de Administración.

2.- ¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado?.  
Respuesta, esta información la puede solicitar a la Dirección General de Administración o a la Coordinación de Asesores.

3.- Cuales son los Programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de Desarrollo Social, turístico, Cultural y Urbano?.  
Respuesta, en lo que respecta a programas de desarrollo social y cultural esta Dirección General a mi cargo no implementara más Programas ya que para este ejercicio 2019 se llevaran a cabo los que están publicados en la Gaceta Oficial del D.F. ahora Ciudad de México.

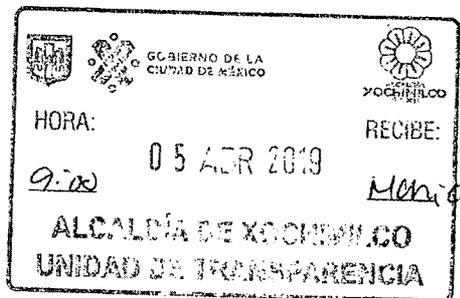
4.- Cual es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la ley federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil?.  
Respuesta, favor de dirigirse a la Dirección General de Fomento Económico.

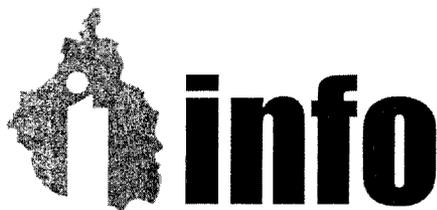
5.- existen actividades en materia de protección de datos personales para la población en general.  
Respuesta, en lo que respecta a algunas áreas de esta Dirección General a mi cargo, SI

Sin más por el momento quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**C. JUANA ONESIMA DELGADO CHAVEZ**





RECURSO DE REVISIÓN  
CUMPLIMIENTO

RECURRENTE

SUJETO OBLIGADO  
ALCALDÍA XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: RR.IP.0882/2019

En la Ciudad de México, a tres de octubre de dos mil diecinueve.

**VISTO:** El estado procesal que guardan los presentes autos en los que:

A) El veintiocho de junio de dos mil diecinueve, este Instituto emitió acuerdo con el cual dio vista a la recurrente para que dentro del plazo de cinco días se manifestase respecto del informe de cumplimiento remitido a este Órgano Autónomo por parte del Sujeto Obligado, el cual se le notificó el veinticinco de septiembre del año en curso.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en el numeral Trigésimo Tercero del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, se dicta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** A las documentales descritas en el presente acuerdo, se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial:

“...  
*Novena Época*  
*Instancia: Pleno*  
*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*  
*Tomo: III, Abril de 1996*  
*Tesis: P. XLVII/96*  
*Página: 125*

**PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).** El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista

*en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.*

*Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.*

*El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.*

...

**SEGUNDO.**- Ahora bien, de conformidad con el primer párrafo del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el inciso A, fracción III, del numeral Trigésimo Tercero, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en relación a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de este Instituto; con los documentos del cumplimiento, este Instituto procede a determinar sobre el presente cumplimiento, conforme a lo siguiente:

a) De conformidad con el artículo 230 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace constar que el plazo de **cinco días** hábiles concedidos a la parte recurrente, para manifestarse respecto del informe de cumplimiento emitido por el Sujeto Obligado, transcurrió del **veintiséis de septiembre al dos de octubre de dos mil diecinueve**, toda vez que la notificación se realizó el día **veinticinco de septiembre del presente año**.

b) El diez de abril de dos mil diecinueve, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva el recurso de revisión al rubro citado, en el sentido de **ORDENAR** al Sujeto Obligado a que *"...Emita una respuesta a la solicitud de información que le fue planteada..."*.

c) Mediante proveído del veintiocho de junio del año en curso, se dio cuenta del informe de cumplimiento del Sujeto Obligado, ahora bien de la revisión de las constancias remitidas a este Instituto en vía de cumplimiento se advierte que el Sujeto Obligado, a través de su Dirección General de Desarrollo Social, emitió una respuesta a través de la cual le indicó al particular lo siguiente:

- En atención al requerimiento consistente en *“Cual es el presupuesto de ingresos de la alcaldía de Xochimilco para 2019? (aportación federal y local) (sic)”* la citada Dirección indicó que dicha información puede ser solicitada a la Dirección General de Administración.
- Por otra parte en atención al requerimiento relativo a *“¿Cuánto recibe o recibirá la Alcaldía por formar parte de Ciudad Patrimonio Cultural de la Humanidad y para que será destinado? (sic)”* reiteró que la información puede ser solicitada a la Dirección General de Administración.
- Por lo que hace al requerimiento consistente en *“Cuales son los Programas que pretende implementar la Alcaldía en materia de Desarrollo Social, turístico, Cultural y Urbano? (sic)”*, la Dirección General de Desarrollo Social indicó que no implementara más programas ya que, para el ejercicio dos mil diecinueve, llevara a cabo los programas que están publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- Asimismo, en atención al requerimiento referente a *“Cual es la forma de vinculación de la Alcaldía con asociaciones civiles de acuerdo con la ley federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil? (sic)”*, la Dirección General de Desarrollo Social indicó que dicho requerimiento debe dirigirse a la Dirección General de Fomento Económico.
- Finalmente, en atención al requerimiento concerniente a si *“existen actividades en materia de protección de datos personales para la población en general (sic)”* la multicitada dirección indicó que algunas áreas adscritas a ésta si realizan este tipo de actividades.

En virtud de lo anterior, es dable concluir que el Sujeto Obligado atendió la resolución dictada dentro del expediente en que se actúa, toda vez que emitió una respuesta a la solicitud de información de la particular, en los términos señalados en líneas precedentes. Por ende, a criterio de este Instituto se tiene por **cumplida** la resolución dictada el diez de abril de dos mil diecinueve.

Finalmente, cabe señalar que para el caso que nos ocupa, **no es menester analizar el fondo de la respuesta entregada**, ello en atención a que, tal y **como se indicó mediante acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, la parte recurrente podrá interponer recurso de revisión** a la respuesta proporcionada, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 234 de la Ley de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que textualmente señala:

“...

*Artículo 234. El recurso de revisión Procederá en contra de:*

*(...)*

*La respuesta que den los sujetos obligados derivada de la resolución a un recurso de revisión que proceda por las causales señaladas en las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI, es susceptible de ser impugnada de nueva cuenta, mediante recurso de revisión, ante el Instituto.*

...”

Del precepto legal en cita, se advierte que el particular de nueva cuenta puede impugnar la respuesta del Sujeto Obligado en caso de que ésta le resulte ambigua, parcial, o considere que no satisface en su totalidad su solicitud de información. Aunado a lo anterior, cabe señalar que el caso que nos ocupa cae en el supuesto establecido en la fracción VI, de artículo referido.

**TERCERO.-** Agréguese el presente acuerdo al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria de acuerdo con el artículo 10 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Archívese el presente asunto como **total y definitivamente concluido**.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XIII, XIV Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

JAMP/JLCPR